REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015888 31 AGO 2020

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley, para ser ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda, establece "***Desagregación de Gastos***. *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.*"

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, en los que se define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 establece que "*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -*

Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión"

Que mediante comunicación No. 2020-IE-031182 del 12 de agosto de 2020, la Subdirectora de Talento Humano solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar la reducción en el rubro A-01-01-03-001-002 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES, recurso 10 CSF por valor de $16.678.238.00, en razón a que se requiere atender el pago de los incentivos pecuniarios a los mejores equipos de trabajo del Ministerio de Educación Nacional, de la vigencia 2020, para lo cual se ampara mediante el Registro de Reducción a asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 2520 del 10 de agosto de 2020, expedido por el Coordinador de Presupuesto.

Que mediante Resolución No. 014780 del 12 de agosto de 2020 se hizo la modificación No.14 de la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2020, con los siguientes temas: i) Desagregación de los $31.000.000.000 provenientes de la adición por distribución en el presupuesto de inversión (Trayectorias $ 17.000.000.000, Fomento $ 6.367.000.000, Icetex $5.633.000.000 y Transversal $ 2.000.000.000); ii) La desagregación de $5.000.000.000 en Icetex que fueron desbloqueados a comienzos de julio de 2020.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación establecida en la Resolución No.000001 del 2 de enero de 2020, en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO - 220101
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	16.678.238	
A-01-01-03-013	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	10		16.678.238
TOTAL			**16.678.238**	**16.678.238**

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el SIIF – Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta Resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la resolución No.000001 del 2 de enero de 2020".

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Aprobó: Dalila Astrid Hernández C – Secretaria General
Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Edna Patricia Ortega Cordero - Subdirectora de Talento Humano
Magda Mercedes Arévalo Rojas – Subdirección de Gestión Financiera
Revisó: Nohora I. Alba C. – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Proyectó: Isabel Gil – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas